



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Joselyn Alejandro Galvis Londoño
DEMANDADO: Cruz Maritza Arboleda Chavarriaga
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00219-00
INSTANCIA: Primero
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 543
TEMAS Y SUBTEMAS: Solicitud terminación del proceso
DECISIÓN: Terminación del proceso por carencia de objeto

Teniendo en cuenta que del contenido del memorial que antecede de la autoría del apoderado del demandante **Joselyn Alejandro Galvis Londoño**, se aprecia sin lugar a equívocos pues claramente lo anuncia, vía notarial, los interesados suscribieron escritura pública de **Liquidación de sociedad conyugal N° 992** de junio 25 de 2022 de la notaría Novena del circulo notarial de Medellín de la cual se aporta la respectiva copia autentica.

Así las cosas, carece de objeto, y de suyo, por sustracción de materia continuar con el trámite de la presente etapa liquidatoria de sociedad conyugal de los señores **Joselyn Alejandro Galvis Londoño y Cruz Maritza Arboleda Chavarriaga** por la cual se declara la terminación anormal atípica del presente proceso.

No habrá condena en costas por cuanto los interesados de consuno liquidaron la sociedad conyugal vía notarial.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA,**

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

PRIMERO: DECLARAR la terminación anormal del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa del proveimiento que nos ocupa.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, dado el consentimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cedf0e256e6ad9786ec5c4fd77acd4a782a3a3f87686140e1fba7ce995c17c**

Documento generado en 22/07/2022 04:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>